

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 027/93**

Sucre, 26 de febrero de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Gobierno Municipal fijar las políticas generales de la Municipalidad, fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar al H. Alcalde Municipal, la negociación y contratación de empréstitos para Obras Públicas, así como aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público y privado.

Que, se hace imperiosa la necesidad de convocar la elaboración de proyectos por consultoría, seleccionados por el grupo consultor de P.P.F.M. UT Sucre y la Coordinación de CORDECH.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

Art. 1º AUTORIZAR, al H. Alcalde Municipal, convoque a las Empresas Consultoras legalmente establecidas, para la elaboración de Proyectos a diseño final de:

- Proyecto Parque Mariscal Sucre.
- Proyecto Mercado Zonal Distrital Yurac-Yurac.
- Proyecto Mejoramiento vial La Checkanchana
- Proyecto tratamiento de desechos del Frigorífico Municipal
- Proyecto de dotación de infraestructura y fortalecimiento del Departamento de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- Proyecto pavimento de la Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- 

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Profa Betty Romero Civera  
**H. SECRETARIA CONCEJAL**

Copia : Stria Gral. (5)  
Archivo

mbp